

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 16 de abril de 1889.

NUMERO 88.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

**Abril.**

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 16 **Santo**.—Santo Toribio, ob., san Cecilio, mr., santa Engracia, vr., mr.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Hacienda.

Gobernación.

Marina.

Poder Judicial.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 15 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República,

Para facilitar las operaciones del Registro del Estado Civil, y conforme á lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Orgánica y reglamentaria de 30 de diciembre de 1887,

ACUERDA:

Investir al Agente de Policía de la aldea de Santa Ana, del carácter de Registrador auxiliar, en aquella circunscripción.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 15 de abril de 1889.

Vista la solicitud del Doctor don Pánfilo J. Valverde, para que se le permita el desalmacenaje de la Aduana Central, de 3 barriles marca P. J. V., nº 54, ex-"Alvena", de 12 de setiembre de 1888, con 150 galones alcohol puro deodorizado para la confección de perfumería.

Considerando:

1º—Que si bien la ley de arancel de aduanas fija como *máximo* para la introducción de dicho artículo la cantidad de 16 litros, esta limitación que no afecta en manera alguna el uso que del alcohol absoluto se hace en las boticas para las preparaciones ordinarias, si sería perjudicial tratándose de aplicaciones de distinto género como lo es la confección de perfumería en la escala en que el Doctor Valverde ha establecido esta empresa.

2º—Que la industria de que se trata es nueva en el país; ha obtenido de parte del público acogida favorable, y promete ensancharse con el tiempo y ser una nueva fuente de trabajo.

3º—Que el alcohol cuya introducción se solicita es por su naturaleza de una clase diferente del que se elabora y consume en la Fábrica Nacional de Licores, circunstancia que debe pesar en el ánimo del Ministerio para no considerarlo como artículo de contrabando, y

4º—Que entra en el programa del actual Gobierno proteger toda empresa ó industria de conveniencia general para el país.

Por tanto, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la petición del Doctor Valverde, previo registro y aforo de los 150 galones de alcohol conforme á la partida 29, clase 3ª del arancel de aduanas.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 15 de abril de 1889.

En vista de la nota número 70 del Administrador General de Licores y Tabacos, en la que da cuenta de haber llamado desde el 1º del corriente mes, á don Luis Chacón Valverde, á prestar sus servicios como escribiente auxiliar del Tenedor de Libros, á causa de las muchas ocupaciones de la oficina, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Chacón Valverde, para el desempeño de tales funciones, debiendo abonársele el sueldo de ley desde el día primero del corriente mes.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

### GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 15 DE ABRIL DE 1889.

### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3
Del Agente de Policía de San Juan	—	—	1
Del Juez de Paz de S. Francisco de Dos Ríos	—	—	1

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón	1	—	2
--------------------------------	---	---	---

Cantón 4º

Del Jefe Político de San Mateo	—	—	7
--------------------------------	---	---	---

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares	1	—	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Jefe Político del Paraíso	2	—	2
-------------------------------	---	---	---

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión	1	—	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Sto. Domingo	—	—	1
-----------------------------------	---	---	---

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia	—	—	2
--	---	---	---

Cantón 2º

Del Jefe Político de Nicoya	22	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3

Cantón 4º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
-------------------------------------	---	---	---

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3
-------------------------------------	---	---	---

San José, 15 de abril de 1889.

P. Loria.

### MARINA.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Abril 10.—El vapor City of Panamá ancló en este puerto á las 8 a. m. de hoy, procedente de los Estados, su capitán White y de 1461 toneladas, 60 tripulantes. Carga: 1434 bultos, con 77 toneladas. Pasajeros: Julio Constantine y Toribio Cerna. Correspondencia: 7 sacos y 7 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Abril 12.—Ayer á las 8½ p. m. ancló el vapor N. A. "Acapulco," de 1759 toneladas, procedente de Corinto, con día y medio de navegación, 82 tripulantes, incluso su capitán W. G. Pitts. Trajo de pasajeros á los señores M. Palma, Rafael Orozco é hija y la Compañía Gagliastri, compuesta de cuatro personas. Carga: 2688 bultos de mercaderías, pesando 190 toneladas; 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

Abril 12.—A las 9 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "City of Panamá," de 1461 toneladas, 60 tripulantes, incluso su capitán White. Llevó de pasajeros á los señores C. D. Cinnaldi, W. H. Johnson y John William. Carga: 5359 sacos café, con peso de 307198 kilogramos, un paquete dinero, con \$ 1600, 3 sacos almídon, con 184 kilogramos, 1 bulto jicaras, con 91 kilogramos, 3 bultos muestras, con 96 kilogramos y una caja minerales, con 30 kilogramos. Correspondencia: 9 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

Abril 14.—Hoy á las 2 a. m. ancló el vapor N. A. "Starbuck," de 1548 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 68 tri-

pulantes, incluso su capitán W. H. Mc. Lean. Pasajera: doña Elena de Sampelayo. Carga: 1821 bultos de mercaderías, pesando 103 toneladas y 7 sacos de correspondencia. Consignado a la Compañía de Agencias.

## PODER JUDICIAL.

### Sala 1ª de Apelaciones.

Sábado 13.

1. Se señalaron las doce del día once del próximo mes, para la vista del juicio ordinario por pago de salarios, establecido por Pedro Arias contra Silvestre Herrera.

2. En el juicio de expropiación establecido por don Juan Bautista Bonilla y Navas contra el Fisco, se confirmó la sentencia de primera instancia, que condena al Gobierno a pagar al actor la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos, noventa y nueve centavos a que asciende el valor del terreno expropiado para el Ferrocarril, valor de las cercas, desmejora de la finca, daños y perjuicios ocasionados con la expropiación; y se condenó además al apelante en las costas procesales del juicio.

3. Se ordenó un traslado a doña Rafaela S. de Solís, en juicio ordinario por pesos, establecido contra ésta, por don Santiago Salas.

4. En el juicio ordinario promovido por el Presbítero don Víctor Ortiz contra el señor José Montero Córdoba, se confirmó la sentencia apelada, que obliga al demandado a pagar la cantidad de cuatrocientos pesos e intereses desde el día de la demanda; y se condenó al apelante en las costas.

Lunes 15.

1. Se ordenó al Licenciado don José María Zeledón Jiménez, devuelva a la oficina en el día, bajo pena de apremio, el juicio ordinario por pesos establecido por Juan Hidalgo, contra Narciso Rojas.

2. Se señaló la una de la tarde del veinticuatro del corriente mes para la vista del juicio ordinario sobre reconocimiento de un crédito, establecido por el Banco de la Unión contra la sucesión de don Teodoro H. Prestinary.

3. Se acordó reservar el escrito de desistimiento de la apelación, presentado por Samuel Uribe y otros, en la mortuoria del Doctor don Epaminondas Uribe, para proveer lo conveniente cuando se haya verificado el emplazamiento de todos los interesados.

Sala primera de apelaciones. Corte Suprema de Justicia. San José, 15 de abril de 1889.

BLAS PRIETO,  
Secretario.

## AVISO JUDICIAL.

En esta fecha tomó posesión del destino de Secretario de la Corte Suprema de Justicia, el Licenciado don Vidal Quirós.

San José, 15 de abril de 1889.

BLAS PRIETO,  
Prosecretario.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se han presentado las señoras Marcelina Rojas y Gamboa y María Cerdas y Gamboa, mayores de veintidós años, casadas, de oficios domésticos y vecinas de San Juan de Dios de esta villa, quienes han solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado de café, constante como de cincuenta y

dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante Norte, con propiedad de José Luis Rojas; Sur, con ídem de Atanasio Monje y Rafael Cerdas; Este, con ídem de Juan y Jacinto Valverde; y Oeste, ídem de Apolinar y Jesús García. No tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos, fué adquirido por herencia de su finada madre Leandra Gamboa: que en la finca descrita cada una de las solicitantes tiene un derecho por valor de ciento veinticinco pesos, que es proporcional al valor en que estiman la finca relacionada. Se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten a legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, á 8 de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B.,  
Secretario.

3. v. 2.

Ante mí se ha presentado Dionisia Castillo Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario solicitando información de posesión, de una casa y terreno en que está ubicada, de agricultura y caña de azúcar, sitios en San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Leandro Arroyo y José Jiménez; Sur, calle en medio, ídem de Teodora y Juana Segura y Micaela Vargas; Este, ídem de Froilano Venegas; y Oeste, calle en medio, ídem de Víctor y Felipe Soto, mide el terreno ochenta y siete áreas poco más ó menos; y la casa ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, no tiene gravamen, la hubo por dación en pago que de sus bienes parafernales le hizo su finado esposo Ignacio Venegas; y vale doscientos cincuenta pesos. Y se publica este edicto para que las personas que tuvieren derecho al inmueble descrito, de cuya inscripción se trata, se presenten a deducirlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional. Alajuela, abril 13 de 1889.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,  
Secretario.  
3—v—1

SATURNINO TREJOS, Juez del crimen en 1ª instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Blas Urbina, cuyo segundo apellido se ignora, y contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones perpetrado en la persona de Juan Rodríguez.

En consecuencia, prevengo á dicho reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, que al efecto se le señala, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto, en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas á las doce del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado D.  
Secretario.

MIGUEL RODRÍGUEZ CHAVEZ, Alcalde segundo de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que ante su Juzgado ha comparecido el señor Santiago Salas Rodríguez, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando información de posesión del inmueble siguiente: Terreno cultivado de café, figura regular, superficie plana, situada en San Pablo, distrito cuarto del primer

cantón de esta provincia, mide como diez y siete áreas, y limita: por el Norte, propiedad de Juan Gutiérrez; Sur y Este, propiedad de los herederos de José María Rodríguez; y Oeste, finca de Francisco Ramírez. Se encuentra libre de gravámenes, vale cien pesos; y la hubo en cambio por otra finca del señor Juan Benavides Salas.—A este terreno se entra por el lado Oeste por una finca del señor Crisanto Benavides.

En tal virtud, se han señalado treinta días de término para que los que tengan algún derecho en la citada finca, se presenten a legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, 12 de abril de 1889.

MIGUEL RODRÍGUEZ.

Miguel Dobles,  
Secretario.

3. v. 1.

A la una de la tarde del día quince de mayo entrante, en el portón exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más, se rematará la siguiente finca, un terreno de doce manzanas, siete mil doscientos ochenta y seis varas cuadradas, ó sea ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, sito en Mata de Plátano, barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este cantón y lindante: al Norte, propiedad, antes, de Agustina Esquivel, hoy de Pedro Solís; al Sur, ídem de la mortuoria de María Roberta Delgado C., ó sea el resto de la finca de la cual es parte la que se vende: al Este, ídem antes de Cruz Brizuela, hoy de Hipólito Brenes; y al Oeste, ídem antes de Jesús Amador, hoy de Acisclo Vargas. El indicado terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y seis y doscientos cuarenta y cuatro, finca número cinco mil novecientos sesenta y dos, asiento cuatros y seis; pertenece á la citada mortuoria de María Roberta Delgado Campos, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta jurisdicción; adquirida por compra á los señores don Higinio Carranza y Manuel Salazar; está valorada en \$ 900.00, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la precitada mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Secretario.  
3—v—1

EZEQUEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia que dictó este Juzgado á la una y media de la tarde del día seis del corriente mes, se admitió al señor Emeterio Gamboa Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, el denuncia que hizo con fecha cuatro del mismo mes, de seis minas cuya descripción es como sigue: "Primera.—La que llaman "Jesús" situada en terrenos baldíos denunciados por José Hidalgo, al Oeste de la mina de don Jesús Monje Trejos, entre estos linderos: Norte, río de la Barranca en medio, baldío ocupado por José Araya; Sur, río de Jesús en medio, terrenos de Jorge Morera; Este, la mina de don Jesús Monje Trejos; y Oeste, la confluencia de los ríos Barranca y Jesús.—Segunda.—La que llaman San José en terreno baldío denunciado por José Hidalgo y ocupado por José Araya al Norte del río Barranca y Oeste del arroyo "Los Potrerillos," entre estos linderos: Norte, terreno denunciado por José Solórzano; Sur, río de la Barranca en medio, terrenos de Jorge Morera; Este, terreno denunciado por Samuel Saborio; y Oeste, la loma llamada "El Hormiguero." Tercera.—La que llaman "Providencia," en terreno denunciado por José

Araya Barrantes, al Norte del río de la Barranca, entre estos linderos: Norte, terrenos de Joaquín Saborio; Sur, río Barranca; Este, terreno denunciado por José Hidalgo; y Oeste, terrenos de la Calera, de los Palmares, en la loma de los Guapinoles.—Cuarta.—La que llaman "San Francisco," en terreno denunciado por el vecindario de Santiago, cortada por el arroyo que sirve á la máquina que fué de don Rafael Acosta y hoy es de don Jesús Monje Trejos, entre estos linderos: Norte, terreno denunciado por José Hidalgo; Sur, río de Jesús en medio, terreno de Jorge Morera; Este, el terreno denunciado por el vecindario de Santiago; y Oeste, la mina de don Jesús Monje Trejos, antes de don Rafael Acosta.—Quinta.—La que llaman "La Casualidad" en el cerro de los "Chorreados Blancos;" al Oeste, del río Guatuso y al Norte del lugar en que á este río cae el desagüe de la Laguna de La Trinchera, entre estos linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el río Guatuso.—Esta mina se encuentra en "San Jerónimo" distrito de Esparta, comarca de Puntarenas.—Sexta.—La que llaman "San Joaquín," sita en el barrio de Piedades, distrito segundo, del cantón segundo de la provincia de Alajuela, al Norte del río "La Barranca," en terreno de José Solórzano, entre estos linderos: Norte, terreno de Francisco Artavia y compañeros; Sur, río Barranca en medio, la mina denunciada por don Jesús Monje Trejos, antes de don Rafael Acosta; Este, río Barranca en medio, potrero de Silverio Quirós; y Oeste, terreno baldío denunciado por Samuel Saborio.—Todas estas minas están situadas en el barrio de Santiago, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, excepto la quinta que se encuentra en el barrio de San Jerónimo, distrito de Esparta, comarca de Puntarenas; y la sexta que está en el barrio de Piedades, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela.—Corren de Norte á Sur, son de oro y plata, de extensión desconocida y se hallan en cerros nuevos." Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUEL HERRERA.

Ante mí,  
Manuel Antonio Gallegos.

2 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hago saber: que el señor Isabel Sánchez Ocampo, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera: casa de habitación como de trece metros de frente, por cinco metros de fondo; de construcción de adobes y maderas labradas, conteniendo además un corredor interior, como de ocho metros de largo, por dos metros de ancho, montado en horcones, con el terreno en que todo el edificio está ubicado, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, plano, de figura irregular, cultivado de café, situa-



idem con Graciliano Monje, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y la hubo el finado Jiménez por compra al señor Antonio Jiménez, y vale cuatrocientos pesos.—Tercera.—Un terreno cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, constante como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad del Presbítero don Matías Zabaleta y Adolfo Cascante: Sur, con idem de Buenaventura Fallas y Olayo Monje: Este, con idem de José de Jesús Jiménez, Jesús Quirós y Dolores Jiménez, calle en medio con los dos primeros; y Oeste, idem con Adolfo Cascante, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y lo hubo el finado Jiménez por compra á los señores Antonio Jiménez, Juan Picado y Manuela Borbón y vale mil cincuenta pesos.—Cuarta.—Un terreno cultivado de café y con una casa en él ubicada; mide la casa como diez metros de frente por diez y siete de fondo, comprensiva dicha casa, de sala, tres cuartos, cocina y corredor, de construcción de adoves y madera de cuadro; y el terreno mide como una hectárea; lindante: Norte, con propiedad de Jesús Quirós: Sur, con idem de José de Jesús Jiménez y Sara Alfaro, con calle en medio: Este, con propiedad de la testamentaria de Domingo Gamboa; y Oeste, con José de Jesús Jiménez y Olayo Monje, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y la hubo el finado Jiménez por compra al señor Antonio Jiménez y Manuel Monje, el terreno, y la casa, por haberla construido á sus expensas; y vale dicha finca ochocientos pesos.—Quinta.—Un terreno, de potrero en parte y parte de caña de azúcar, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de José de Jesús Jiménez, calle en medio: Sur y Oeste, con idem de Sara Alfaro; y Oeste, con idem de Luis Cascante, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y lo hubo por compra á Bernardino Barboza Monje y vale doscientos pesos.—Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á las fincas descritas, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B.,  
Secretario.

3 v.—3.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Antonia Rivas y Fonseca, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario; solicitando título supletorio de las fincas que se describen así: primera, casa con el solar en que está ubicada, sitas en la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindantes: Norte, propiedad de Juan Meneses: Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Conejo: Este, idem de Jesús Boza; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Nicolás Ortega y Tiburcia Sanabria: mide la casa seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros

de ancho, y un cuarto caidizo del mismo largo de la casa y dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el terreno que está cultivado de café y plátanos, cuatro áreas setenta y tres centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida por compra á Ambrosio Meneses, hace más de catorce años y vale próximamente ciento veinticinco pesos.

Segunda: terreno de montaña situado en el punto llamado La Carpintera, distrito primero, cantón tercero de la citada provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de José María Rivas: Sur, idem de Tranquilino Vargas: Este, calle en medio, propiedad de Jesús Macis y sin calle en medio, idem de Tranquilino Vargas; y al Oeste, propiedad de Ramona y Gertrudis Rivas. Mide como tres hectáreas cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Adquirida por herencia de mi señora madre Nicolasa Fonseca, hace más de veinte años y vale próximamente ciento veinte pesos. Tercera: terreno cultivado de café, situado en San Diego de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de los herederos de Nicolasa Fonseca: Sur, calle en medio, propiedad de don Santiago Alvarado: Este, propiedad de Hermenegildo Rivas; y al Oeste, idem de Nicolás Rivas, mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Adquirida como la anterior, hace el mismo tiempo y vale próximamente cien pesos. Y cuarta: terreno de potrero, situado como la anterior finca, lindante: Norte, terreno de los herederos de Nicolasa Fonseca: Sur, idem de Nicolás Rivas, lo mismo que al Este; y al Oeste, calle en medio, propiedad de don Federico Lahamann, mide como ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Adquirido como las anteriores, hace el mismo tiempo, vale próximamente cincuenta pesos. Las fincas descritas están libres de gravámenes.

Señálase el término de treinta días para que las personas que se crean con derecho á las fincas descritas se presenten á este despacho á legalizarlo dentro del término señalado.

Alcaldía única de la Unión, abril 5 de 1889.

FERNANDO SANABRIA.

Benjamín Castro B. Juan Avendaño,  
3—v—2

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

A los que tuvieren derechos que oponer hace saber: que ante este Juzgado y con fecha veinticinco de marzo último, se presentaron los señores Jesús Alfaro Paniagua y Rafael Cabezas Carrillo, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, el primero en su carácter de curador de la inhábil María Ubalda Alfaro y Rodríguez, mayor de sesenta años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario; y el segundo como albacea en la mortuoria de Manuel Alfaro y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de testigos para justificar la posesión que por partes iguales tienen la inhábil María Ubalda Alfaro, y en la que hasta su muerte estuvo el expresado Manuel Alfaro Rodríguez, ambos por más de veinte años, quieta y pacíficamente sin interrupción ni gravámenes

de ninguna especie, á título de propietarios y por partes iguales, de la finca que se describe así:—“Terreno que mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, plano, de agricultura y de montes, situado en el barrio de los Desamparados de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, con una casa en su centro, que mide seis metros de frente por cinco de fondo, poco más ó menos, con una cocina dependiente de la casa, de dos metros de frente y tres de ancho, poco más ó menos, de adobes, madera labrada y teja, lindante el todo: Norte, terreno de Miguel Ulate: Sur, idem de Bonifacio Solano, Miguel Lara, Jesús Alfaro, Lorenzo Ugalde, Manuel Villalobos, Espíritusanto Zumbado, Eleuterio Arias, Francisco Lara y Jesús Ramos, todos calle pública en medio: Este, idem de Salvadora Arias; y Oeste, id. de la misma Salvadora Arias, Melchor Ugalde, Ramón Arias, Magdalena Paniagua y Elena Paniagua.—Está libre de gravámenes.—Adquirida dicha finca por herencia de sus finados padres Diego Alfaro y Magdalena Rodríguez; y la estiman los presentados en la cantidad de mil pesos.—Lo que se publica para que los que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día ocho de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA.

3 2  
Carlos Zamora S.,  
Secretario.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Agencia Principal de Policía.

Esta oficina se ha trasladado á la parte alta de la casa nueva de los señores Otto von Schröter, calle del Comercio, frente al almacén de don Pedro Terrés, y se entra por el portón de la izquierda.

San José, abril 15 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

### Agencia Principal de Policía.

En esta oficina se encuentra depositado un manajo de llaves, una de las cuales parece ser de caja de hierro.

San José, abril 15 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

## ANUNCIOS.

La correspondencia para Puntarenas y provincias se despachará de esta ciudad el Jueves y Viernes Santo, á la una de la tarde, y la que debe remitirse por Limón y Puntarenas para el Exterior, también se despachará los expresados días á la una de la tarde.

Dirección general de Correos.  
San José, 15 de abril de 1889.

M. G. ESCALANTE.

## AVISO.

La oficina de la Tesorería de Instrucción Pública ha sido trasladada á la casa de alto de los señores O. von Schröter & C<sup>o</sup>, calle del Comercio, frente al almacén de Piza & C<sup>o</sup>.

San José, 15 de abril de 1889.

3. v. 1.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5 00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José 10 de noviembre de 1888.

## Canal Marítimo de Nicaragua.

Se avisa por la presente circular, que los libros para la suscripción del capital social de la Compañía Marítima del Canal de Nicaragua, autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, estarán abiertos en la oficina de Daly, Hoyt y Mason, N<sup>o</sup> 44 Broadway, ciudad de Nueva York, el día 22 de abril de 1889, á las diez de la mañana.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster

## LA COMISIÓN.

### The Maritime canal of Nicaragua.

Notice is hereby given, that books of subscription to the capital stock of the Maritime Canal Company of Nicaragua incorporated by the Government of the United States will be opened at the office of Daly Hoyt & Mason, N<sup>o</sup> 44 Broadway, New York City, on April 22 1889 at ten o'clock a. m.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

THE COMMITTEE.